

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLX

Viernes, 28 de mayo de 1993

Núm. 118

## SUMARIO

### SECCION SEGUNDA

	Página
<b>Delegación del Gobierno en Aragón</b>	
Solicitud de cancelación de fianza .....	2081
<b>Delegación del Gobierno en Castilla-León</b>	
Notificando expediente sancionador .....	2081
<b>Gobierno Civil de Zaragoza</b>	
Anuncio de la Jefatura Provincial de Tráfico notificando sanciones por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial .....	2081
<b>Delegación del Gobierno en Telefónica de España, S. A.</b>	
Resolución sobre expediente de servidumbre forzosa en el término municipal de El Burgo de Ebro .....	2082

### SECCION CUARTA

<b>Delegación de la AEAT de Zaragoza</b>	
Anuncios de la Administración de Delicias notificando a deudores de ignorado paradero .....	2082-2084

### SECCION QUINTA

<b>Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza</b>	
Bases de subvenciones para el desarrollo de actividades del movimiento vecinal .....	2084
<b>Confederación Hidrográfica del Ebro</b>	
Solicitudes de aprovechamientos de aguas en diversos términos municipales .....	2085-2086
<b>Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón</b>	
Sometiendo a información pública estudios informativos de carreteras N-330 y CN-232 .....	2086
<b>Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo</b>	
Solicitudes y autorizaciones de diversas líneas eléctricas .....	2086-2087
<b>Tribunal Superior de Justicia de Aragón</b>	
Recursos contencioso-administrativos .....	2087-2088

### SECCION SEXTA

<b>Ayuntamientos de la provincia</b> .....	2088-2089
--	-----------

### SECCION SEPTIMA

<b>Administración de Justicia</b>	
Juzgados de Primera Instancia .....	2089-2093
Juzgados de Instrucción .....	2093
Juzgados de lo Penal .....	2093-2094
Juzgados de lo Social .....	2094-2096
Juzgados Militares .....	2096

### PARTE NO OFICIAL

<b>Comunidad de Regantes de Morata de Jiloca</b>	
Junta general ordinaria .....	2096

## SECCION SEGUNDA

### Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 31.961

Don Francisco-Javier González Reverte, con documento nacional de identidad número 38.468.573, en representación de la empresa de servicios Tefle, S. A., con domicilio en Zaragoza (avenida de Tenor Fleta, número 57), ha solicitado la cancelación de la fianza constituida en aval extendido por el Banco Español de Crédito, número de depósito 82618, de fecha 19 de diciembre de 1988, por importe de 5.000.000 de pesetas, suscrito para garantizar el cumplimiento de las posibles responsabilidades económicas derivadas de la explotación de la sala de bingo de la entidad Real Zaragoza Club de Tenis, ubicada en avenida de Tenor Fleta, número 57, de Zaragoza.

Lo que se pone en conocimiento de todos los interesados para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, realicen ante la Delegación del Gobierno en Aragón las reclamaciones que estimen procedentes.

Zaragoza, 13 de mayo de 1993. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.

### Delegación del Gobierno en Castilla y León Núm. 32.327

Por esta Delegación del Gobierno se tramitan expedientes sancionadores contra las personas señaladas por la comisión de infracciones administrativas a las normas que igualmente se especifican:

Número: 4.340. Apellidos y nombre: Martínez Sáenz, L. Gerardo. Norma infringida ley o reglamento (artículo), Real Decreto 1.211 de 1990 (293.11).

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30 de 1992 se hace público en ese periódico oficial, al objeto de que los interesados puedan comparecer en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Delegación del Gobierno (calle Jesús Rivero Meneses, 1), en horario de 9.00 a 14.00 horas, y alegar cuanto estimen conveniente a su defensa dentro del plazo de quince días, durante el cual los expedientes estarán a la vista, de conformidad con los artículos 79 y 84 de la mencionada ley.

Valladolid, 7 de mayo de 1993. — El secretario general, Leonardo Marcos González.

### Gobierno Civil de Zaragoza

#### JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO Núm. 32.341

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 se hace pública notificación a los sancionados que a continuación se relacionan, por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo), con últimos domicilios conocidos en los que se señalan, de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Jefatura Provincial de Tráfico, actuando por delegación del gobernador civil (*Boletín Oficial de la Provincia* de 1 de julio de 1989).

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Tráfico, del Ministerio del Interior, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con advertencia de que una vez transcurrido continuará la tramitación de las sanciones para proceder a su exacción por la vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza.

Zaragoza, mayo 1993. — El delegado del Gobierno, P. D. (*Boletín Oficial de la Provincia* de 1 de julio de 1989), el jefe provincial de Tráfico accidental, Roberto Ceamanos Marín.

**Relación que se cita**

*Sancionado, domicilio, matrícula, artículo infringido, sanción y número de expediente*

- Francisco-Javier Felipe Guardia. Santa Orosia, 17. Z-2764-AH. 50. 35.000. 50-040-047-513-1.
- María-Teresa Puente García. San Agustín, 23. Z-7048-AB. R. D. L. 1.301/38. 100.000. 50-010-056.090-6.
- Jesús Morte Bonafonte. Manuel Lasala, 44. Z-0158-AP. 48. 20.000. 50-040-050.682-6.
- Juan-Ramón Cuota Casals. Urb. Torres de San Lamberto, 6. Z-6038-AS. 117.1. 15.000. 50-004-155.712-6.
- Francisco-Javier Arnal Agustín. Fernando el Católico, 59. Z-4291-AN. 48. 25.000. 50-040-050.258-4.
- Saúl Esteban Solanas. Sangenis, número 65. Z-5307-S. 50. 35.000. 50-040-046.521-6.
- Luis-Alberto Laíta Vicente. Las Escuelas, 3. Z-9945-L. 20.1. 50.000. 50-004-150.730-5.
- Santiago Sanz Villarroya. Fernando el Católico, 7. Z-1602-AP. 3.1. 50.000. 50-010-075.925-5.
- Ramón Latorre Melero. Avenida de Madrid, 27. HU-00856-R. 99.1. 16.000. 50-004-149.954-0.
- Antonio F. Aragüés Laporta. Pamplona Escudero, 35. Z-2079-AN. 50. 25.000. 50-040-049.770-9.
- Antonio J. Serrano Vinué. Gastón de Gotor, 24. Z-0815-AL. 52. 25.000. 50-040-049.411-3.
- Miguel-Angel Murillo Cardona. Salvador Mingujón, 37. B-4516-FM. 19.1. 15.000. 50-004-153.904-5.
- Jesús Cerrada Puri. Azteca, 4. Z-3498-AM. 50. 30.000. 50-020-112.814-5.
- Gabriel Giménez Giménez. Sierra de Alcubierre, 24. Z-7489-K. R. D. L. 1.301/86. 70.000. 50-010-083.554-3.
- Juan-Marcos Fernández Giménez. Alicante, 53. B-3840-CB. R. D. L. 1.301/86. 70.000. 50-004-142.448-5.
- Miguel Escuin Pastor. Avenida de Cataluña, 4. TE-4509-D. 48. 16.000. 50-040-050.225-0.
- Pablo Herrer Buenacasa. Roger de Flor, número 21. Z-2631-J. 52. 30.000. 50-040-050.614-0.
- Miguel Sevil Larraga. Avenida de Gómez Laguna, sin número. M-7902-GU. 52. 20.000. 50-040-049.377-7.
- José L. Puértolas Miravete. Pedro IV, número 4. Z-5252-AH. 52. 20.000. 50-040-049.380-7.
- José-Luis Clos Funes. Maestro Mingote, 4. Z-3575-AD. 50. 25.000. 50-040-050.568-8.
- Pedro del Rey Alcober. San Pablo, número 59. B-1066-BP. 18.1. 10.000. 50-004-155.932-9.
- Manuel Giménez Giménez. Camino de Valimaña, sin número. M-7818-DY. 50. 30.000. 50-040-049.324-8.
- Narciso Giménez García. Valimaña, 24. Z-3586-AT. 106.2. 16.000. 50-004-155.920-2.
- Tomás-Vicente Laencina Lázaro. Travesía Puente de Virrey, 55. Z-1170-AB. 50. 30.000. 50-040-049.824-6.
- Pablo A. Bonel Labarga. Anselmo Clavé, 37. Z-3565-AL. 50. 30.000. 50-040-049.819-2.
- Julio del Cerro Muñoz. Cartagena, número 16. Z-4647-AS. 48. 20.000. 50-040-050.686-3.
- Juan-Luis Roso Jiménez. Gómez de Segura, 3. Z-4785-AS. 104.1A. 10.000. 50-004-149.430-0.
- Ramón-José Auría Puig. Escar, número 3. Z-2031-AS. 48. 20.000. 50-040-050.678-4.
- José Carbonell Jiménez. Bligiero, 40. Remolinos. NA-1863-F. 154. 15.000. 50-010-078.659-3.
- Luis-Antonio Sebastián Blas. Arrabal, sin número. Villarroya del Campo. Z-4141-K. 130.1. 15.000. 50-004-155.986-0.
- Eusebio J. Escribano Marquina. Daoiz y Velarde, número 3. Luceni. Z-9408-AM. 50. 20.000. 50-040-048.774-1.
- Julián Baquedano Escolano. Eras Bajas, sin número. Mediana. Z-0753-AG. 50. 25.000. 50-040-049.347-9.
- Bernardino Francia Vicén. San Iñigo, 5, Calatayud. Z-4112-N. 20.1. 50-004-137.188-2.

### Delegación del Gobierno en Telefónica de España, S. A.

Núm. 31.248

Con fecha de hoy, esta Delegación del Gobierno ha dictado resolución en el expediente 142-92-R de servidumbre forzosa telefónica, cuyo resumen es el siguiente:

Examinado el expediente 142-92-R de servidumbre forzosa telefónica en la finca rústica sita en el paraje de "Ferrer", del término municipal de El Burgo

de Ebro (Zaragoza), señalada con el número 403, polígono 13, propiedad de don Tomás Abadía Beltrán, amparado en el proyecto 050001 El Burgo de Ebro, ampliación ciento ochenta líneas red, previa la aprobación correspondiente, esta Delegación del Gobierno ha resuelto declarar su utilidad pública, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda 3.a) de la Ley 31 de 1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con su artículo 17, declarada ya la urgencia y necesidad de la ocupación, en virtud de la misma disposición adicional segunda 3.b), en relación con el artículo 52, 1.ª, de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, señalando que el expediente administrativo se encuentra a disposición del propietario y demás titulares de derecho sobre la finca en las oficinas del Ayuntamiento de El Burgo de Ebro (Zaragoza).

Lo que se somete a información pública, a fin de que en el plazo de quince días el interesado, así como cualquier otra persona que tenga interés directo o indirecto en este expediente, pueda formular cuantas alegaciones estime oportunas.

### Resolución

Examinado el presente expediente sobre servidumbre forzosa telefónica, esta Delegación del Gobierno dicta la siguiente resolución:

Resultando que Telefónica de España, por oficio núm. 7.463, de fecha 10 de abril de 1993, ha solicitado la declaración de utilidad pública, previa la aprobación del proyecto técnico que remite como anexo, al amparo de la cláusula novena del contrato del Estado con dicha Telefónica de España, de 26 de diciembre de 1991;

Resultando que en la documentación aportada constan la descripción de la finca, señalada con el número 403 del polígono 13 de El Burgo de Ebro (Zaragoza), así como certificado del Registro de la Propiedad (negativo) y del Centro de Gestión Catastral y Ayuntamiento de El Burgo de Ebro (Zaragoza), a nombre de don Tomás Abadía Beltrán;

Considerando que según la disposición adicional segunda, 3.a), de la Ley 31 de 1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con su artículo 17, corresponde a esta Delegación del Gobierno declarar aquella utilidad pública, previa la aprobación del proyecto, y declarada ya con carácter general la urgencia y la necesidad de la ocupación en el apartado 3.b) de la misma disposición, en relación con el artículo 52, 1.ª, de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954;

Esta Delegación del Gobierno, visto el proyecto número 050001, El Burgo de Ebro, ampliación ciento ochenta líneas red, en la parte correspondiente a este caso, ha resuelto aprobarlo y declararlo de utilidad pública y, consecuentemente, la necesidad de la servidumbre forzosa telefónica de la finca rústica sita en el paraje de "Ferrer", del término municipal de El Burgo de Ebro, propiedad de don Tomás Abadía Beltrán, de acuerdo con el citado proyecto, cuya fotocopia se acompaña, señalando que el expediente administrativo se encuentra a disposición del propietario y demás titulares de derecho sobre la finca en las oficinas del Ayuntamiento de El Burgo de Ebro (Zaragoza), y se fija el día 12 de julio de 1993, a las 11.00 horas, para el levantamiento del acta previa a la ocupación, en la propia finca.

Lo que se notificará a Telefónica de España y al interesado y se someterá a información pública mediante la publicación de esta resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y, en resumen, en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la prensa local y provincial, en su caso, a fin de que tanto el titular propietario como cualquier persona que pudiera tener interés directo o indirecto en esta servidumbre pueda personarse en el expediente formulando por escrito, en el plazo de quince días, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer.

Madrid, 27 de abril de 1993. — El delegado del Gobierno, Javier Nadal Ariño.

## SECCION CUARTA

### Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

#### ADMINISTRACION DE DELICIAS

#### Notificación de la providencia de apremio para deudores de paradero desconocido

Núm. 31.095

La jefa de la Unidad de Recaudación de la Delegación de la AEAT, Administración de Delicias, de Zaragoza;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Unidad de Recaudación contra los deudores que figuran en la relación final, por débitos a la Hacienda pública, cuyos conceptos, periodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Unidad, por cuyos motivos

no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor para que comparezca en esta Unidad Recaudatoria, sita en la Administración de Delicias (Conde de la Viñaza, 12, de esta ciudad), a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio o el de la persona que debe representarle, al objeto de notificarle cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado se continuará el procedimiento ejecutivo de apremio y se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.»

Notifíquese esta providencia en forma y por los edictos que se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijen en el tablón de anuncios de la Delegación de la AEAT y Ayuntamiento de Zaragoza.

Asimismo el jefe de la Dependencia de Recaudación dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En el uso de la facultad que me confieren los arts. 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Recursos. — De reposición (Real Decreto 2.244 de 1979, "Boletín Oficial del Estado" de 1 de octubre), en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa (Real Decreto 1.999 de 1981, "Boletín Oficial del Estado" de 1 de septiembre), en el plazo de quince días, ante el tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamientos. — Se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva. La presentación de las solicitudes podrá efectuarse tanto en la Delegación de la Agencia Estatal como en la Administración correspondiente.

Liquidación de intereses de demora. — Efectuado el ingreso de esta liquidación, el organismo de origen de la deuda practicará la correspondiente liquidación de los intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Costas del procedimiento. — La Administración repercutirá las costas que ocasione el procedimiento transcurrido el plazo de ingreso.

Zaragoza, 10 de mayo de 1993. — La jefa de la Unidad, Adelaida Gragera Morfiño.

#### Relación que se cita

##### Deudor, concepto, período e importe en pesetas

- Aguaviva Nápoles, Manuel. IAE. 1990. 20.400.  
 Aragonesa de Tabiqueš. Sanción tributaria. 1990. 6.000.  
 Auto Suministros Ramos. Sanción de tráfico. 1993. 60.000.  
 Bar El Mercadillo, S. C. Subvención indebidamente percibida. 1992. 480.000.  
 Bello Crespo, José-Luis. Sanción de tráfico. 1993. 6.000.  
 Bernal Marcos, Javier. Sanción de tráfico. 1993. 19.200.  
 Bernal Marcos, Javier. Sanción de tráfico. 1993. 6.000.  
 Budría Rubio, José-Carlos. Sanción de tráfico. 1993. 6.000.  
 Callén González, Vicente-Felipe. Sanción de tráfico. 1993. 18.000.  
 Cañete Cruz, José-Ignacio. IRPF. 1992. 42.030.  
 Clavería Clavería, Juan-José. IAE. 1992. 14.400.  
 Domingo Leal, Antonio. Sanción de tráfico. 1993. 30.000.  
 Espino Rosado, Vicente. IAE. 1992. 54.180.  
 Gabarri Ramírez, Angel. IAE. 1992. 86.400.  
 García López, José-Luis. Sanción de tráfico. 1993. 24.000.  
 Girón Campos, Ricardo. Sanción de tráfico. 1993. 6.000.  
 González Fernández, Francisco-Javier. Sanción de tráfico. 1993. 6.000.  
 León Gutiérrez, Javier de. Sanción de tráfico. 1993. 30.000.  
 López Córdoba, Ricardo. Intereses de demora. 1992. 11.520.  
 López Grávalos, Julio-Santiago. Sanción de tráfico. 1993. 60.000.  
 Martín Moreno Sacristán, Francisco. Sanción de tráfico. 1993. 30.000.  
 Martínez Villarejo, Amparo. IRPF. 1992. 125.380.  
 Montañés Latre, José-Luis. Sanción de tráfico. 1993. 18.000.  
 Moreno Pallarés, Angel. Intereses de demora. 1992. 29.219.  
 Pina Sanz, Santiago-Miguel. Sanción de tráfico. 1993. 18.000.  
 Sánchez Denis, Cristián. Sanción de tráfico. 1993. 24.000.  
 Talayero Pérez, Fernando. Sanción de tráfico. 1993. 12.000.  
 Valencia Ramírez, Jesús. Sanciones tributarias. 1989. 6.000.  
 Valencia Ramírez, Jesús. Sanciones tributarias. 1990. 6.000.  
 Villarroya Funes, Jesús-Francisco. IAE. 1992. 20.400.  
 Altimasveres Torres, Pilar. Sanción de tráfico. 1992. 6.000.  
 Bassil Haddad Telaat. Boletos. 1990. 600.006.  
 Bassil Haddad Telaat. Boletos. 1990. 1.200.000.  
 Checa Landázuri, Benigno. Horario de cierre. 1992. 60.000.  
 Delfa y Ledo, S. C. Comercio menor de tabaco máquinas automáticas. 1992. 7.200.  
 Fernández Ayuso, Antonio. Ingreso fuera de plazo requerido. 1990. 23.646.  
 Fontané Orcal, Joaquín. IRPF. 1991. 74.178.  
 Fourberi, S. L. Declaración negativa fuera de plazo. 1990. 6.000.  
 Galdón Pérez, Antonio. IAE. 1992. 20.400.  
 Girón Campos, Ricardo. Sanción de tráfico. 1993. 6.000.  
 Ibáñez Perruca, María-Isabel. Haberes indebidos. 1987. 139.854.  
 Laín y Martínez, S. C. Declaración negativa fuera de plazo. 1991. 2.400.  
 Lara Trujillo, Francisco. IRPF. 1990. 68.011.  
 León León, Máximo. Sanción de tráfico. 1993. 30.000.  
 López Urrutia, Jorge. Intereses de demora. 1992. 20.120.  
 Llera Castel, Antonio. Sanción de tráfico. 1993. 6.000.  
 Marco Fernández, Luis. Comercio menor de tabaco máquinas automáticas. 1992. 7.200.  
 Massip Camps, Guillermo. Sanción de tráfico. 1993. 18.000.  
 Peñalva Abrisqueta, José-Ignacio. IRPF. 1990. 272.279.  
 Pérez Gracia, Juan-Carlos. Sanción de tráfico. 1993. 6.000.  
 Rozca Zaragoza, S. L. IRPF. 1992. 103.602.  
 Rozca Zaragoza, S. L. IVA. 1992. 341.668.  
 Sabal Reparaciones, S. L. IVA. 1992. 8.689.  
 Samaniego Martínez, José-María. Sanción de tráfico. 1993. 24.000.  
 Seijó López, Manuel-Antonio. IVA. 1988. 24.000.  
 Tebar Altimasveres, Agustín. Sanción de tráfico. 1993. 6.000.  
 Tejero Hernández, Ramiro. Sanción de tráfico. 1993. 6.000.  
 Transportes Ainhoa, S. C. IAE. 1992. 12.450.  
 Transportes y Servicios Garhe, S. L. IAE. 1992. 42.840.  
 Aragüés Ituarte, Sergio-Javier. Sanción de tráfico. 1.200.  
 AMF, S. A. Máquinas recreativas y de azar. 1992. 870.240.  
 Andrés Sanza, Cipriano. Sanción de tráfico. 1993. 24.000.  
 Atejer, S. L. Sanciones tributarias. 1988. 30.000.  
 Bartolomé Bellido, Jorge-Antonio. Liquidación por falta de ingreso. 1990. 47.981.  
 Berges Garcés, Gonzalo. Sanción de tráfico. 1993. 24.000.  
 Berenguer Cabistán, José-Antonio. IAE. 1992. 10.200.  
 Blanco Domínguez, Luis. Intereses de demora. 1992. 8.190.  
 Castel Escosa, Armando-Javier. Armas. 1991. 12.000.  
 Díaz Fuente, Manuel. Sanción de tráfico. 1993. 24.960.  
 Esteban Gómez, José-Antonio. Sanciones tributarias. 1989. 1.000.  
 Lacruz Guillén, Carlos. Sanciones tributarias. 1989. 2.400.  
 Malo Antona, S. L. Sanción de tráfico. 1993. 60.000.  
 Martín Briz, Ana-María. Sanción de tráfico. 1993. 30.000.  
 Sikale Riquito, Marcelino. IAE. 1992. 14.400.  
 Alonso Peña, Antonio. Sanción de tráfico. 1993. 6.000.  
 Alonso Peña, Antonio. Sanción de tráfico. 1993. 18.000.  
 Ayerbe Fernández Barrena, M. Iciar. Sanción de tráfico. 1993. 18.000.  
 Blanco García, Juan-Carlos. Máquinas. 1988. 600.000.  
 Blanco García, Juan-Carlos. Máquinas. 1988. 2.400.000.  
 Congregación de la Pasión (Curia Provin). Sanción de tráfico. 1993. 60.000.  
 Dupont Bernad, Sofia. Sub. indebidamente percibida. 1992. 6.058.  
 Garet Espinosa, Juan-Pablo. Sanción de tráfico. 1993. 12.000.  
 Hernández Alcalde, Angel-Pablo. Sanción de tráfico. 1993. 18.000.  
 Izquierdo Jiménez, M. Jesús. Sanción de tráfico. 1993. 30.000.  
 Marín García, Jesús. Sanción de tráfico. 1993. 6.000.  
 Soria Carrillo, José-María. Sanción de tráfico. 1993. 6.000.  
 Tárraga Moya, Dionisio. IAE. 1992. 20.400.  
 Transportes Hermanos Ballarín, S. L. 1992. IAE. 94.800.  
 Transportes Jesús Jimeno, S. L. 1992. IAE. 344.400.  
 Xamar Hammu Yamaha. Horario de cierre. 1992. 60.000.  
 Zamora Martínez, M. Isabel. 1993. Sanción de tráfico. 1993. 30.000.  
 Servicios de Obras y Construcciones. Actas de inspección. 1991. 17.506.  
 Servicios de Obras y Construcciones. Actas de inspección. 1991. 5.537.027.  
 Servicios de Obras y Construcciones. Actas de inspección. 1990. 3.974.366.  
 Servicios de Obras y Construcciones. Actas de inspección. 1991. 1.304.200.  
 Kolor Industrias Gráficas, S. A.. Modelo 110. 1990. 140.000.  
 Kolor Industrias Gráficas, S. A. IRPF. 1992. 1.243.787.  
 Kolor Industrias Gráficas, S. A. IVA. 1992. 2.417.026.  
 Kolor Industrias Gráficas, S. A. IRPF. 1992. 1.769.332.

**Notificación de la providencia de apremio para deudores que se niegan a recibir la notificación** Núm. 31.096

La jefa de la Unidad de Recaudación de la Delegación de la AEAT, Administración de Delicias, de Zaragoza;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Unidad de Recaudación contra los deudores que figuran en la relación final, por débitos a la Hacienda pública, cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor se niega a recibir la notificación, por cuyo motivo no ha sido posible notificarle, por la presente se notifica al deudor, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre), que habiendo sido expedido por la Intervención Territorial de esta provincia título ejecutivo que acredita que la deuda de referencia no ha sido satisfecha en el plazo de ingreso en período voluntario, el jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación, a tenor de lo establecido por los artículos 100 y 106 del citado Reglamento, ha procedido en dicho título a liquidar recargo de apremio por el 20 % de la deuda pendiente y a dictar providencia de apremio, para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 de dicho Reglamento.»

Recursos. — De reposición (Real Decreto 2.244 de 1979, "Boletín Oficial del Estado" de 1 de octubre), en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa (Real Decreto 1.999 de 1981, "Boletín Oficial del Estado" de 1 de septiembre), en el plazo de quince días, ante el tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamientos. — Se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva. La presentación de las solicitudes podrá efectuarse tanto en la Delegación de la Agencia Estatal como en la Administración correspondiente.

Liquidación de intereses de demora. — Efectuado el ingreso de esta liquidación, el organismo de origen de la deuda practicará la correspondiente liquidación de los intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Costas del procedimiento. — La Administración repercutirá las costas que ocasione el procedimiento transcurrido el plazo de ingreso.

Zaragoza, 10 de mayo de 1993. — La jefa de la Unidad, Adelaida Gragera Morfiño.

**Relación que se cita**

*Deudor, concepto, período e importe en pesetas*

Aznar Torrado, Pablo. Intereses de demora. 1992. 20.731.  
Velilla Mir, José-María. Sanción de tráfico. 1993. 6.000.  
Gargallo Alierta, Mariano. Sanción de tráfico. 1993. 6.000.  
Peleato Peleato, Mariano. Sanción de tráfico. 1993. 30.000.  
Urgel Poza, Juan-Ignacio. Sanción de tráfico. 1993. 6.000.

## SECCION QUINTA

**Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza** Núm. 31.565

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 1993, acordó aprobar las bases de concesión de subvenciones para el desarrollo de actividades del movimiento vecinal para el año 1993, que son las siguientes:

**Bases de subvenciones para el desarrollo de actividades del movimiento vecinal**

Antecedentes. — A efectos de concesión de subvenciones para el ejercicio de 1993 que hayan de atenderse de la partida de desarrollo de actividades del movimiento vecinal del presupuesto municipal general del Ayuntamiento y teniendo en cuenta la asignación de crédito distribuida a cada Junta municipal y vecinal por el decreto de la Muy Ilustre Alcaldía de fecha 1 de marzo de 1993, para su gestión por las mismas, se elaboran las presentes bases:

Primera. 1. Con la partida de desarrollo de actividades del movimiento vecinal, en la que han de entenderse refundidas las que se contemplaban en años anteriores para asociaciones de vecinos, de Plan Joven Cultura, actividades culturales y deportivas, comisiones de festejos y asociaciones de padres de alumnos, las Juntas subvencionarán a las entidades ciudadanas

sin ánimo de lucro, tales como asociaciones de vecinos, comisiones de festejos, entidades culturales, sociales, deportivas, etc., que realicen actividades o presenten proyectos específicos que complementen o suplan, entre otros, los servicios atribuidos a la competencia local en las materias antedichas y en favor de los intereses generales o sectoriales de los ciudadanos, dentro del ámbito territorial correspondiente a cada Junta municipal o vecinal.

2. Las subvenciones para el apoyo a las comisiones de festejos, en lo que no contradigan las presentes normas, se regirán por lo dispuesto en la normativa específica sobre reconocimiento y ayuda a las comisiones de festejos, aprobadas por resolución de la Muy Ilustre Alcaldía en fecha 15 de mayo de 1992.

Segunda. 1. Podrán ser objeto de subvención tanto los programas de actividades como los de equipamiento y mantenimiento, siendo su otorgamiento voluntario y eventual.

2. Las cuantías económicas que las Juntas otorguen a las entidades solicitantes estarán sujetas a lo establecido en el decreto de la Muy Ilustre Alcaldía de fecha 2 de mayo de 1990, sobre gastos y pagos.

Tercera. 1. Las entidades ciudadanas expresadas en la norma primera para poder acceder a las ayudas deberán estar inscritas en el Registro municipal de entidades ciudadanas y debidamente actualizados los datos de inscripción en el mismo.

2. El plazo para la recepción de las solicitudes comenzará desde el día siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia* y terminará el día 30 de septiembre de 1993.

3. La solicitud y la documentación que seguidamente se citan deberá presentarse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, o en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo, y consistirá en:

—Cumplimentar convenientemente el modelo adjunto de solicitud, suscrito por quien tenga la representación legal de la entidad o poder legal para ello.

—Resumen de la iniciativa a desarrollar, con los siguientes contenidos mínimos:

- Características de los beneficiarios.
- Exposición sucinta sobre los motivos de la solicitud.
- Objetivos de la actividad.
- Descripción detallada de la misma.

—Declaración jurada de no estar incluida en los presupuestos generales del Estado y de no estar subvencionado el programa por ningún otro organismo.

—Declaración expresa de no haber solicitado subvención a ninguna otra de las convocatorias aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno para los mismos conceptos o programas de actividades. En caso de que la Junta municipal respectiva no pueda atender todas las solicitudes, será criterio restrictivo el hecho de haber solicitado otra subvención al Ayuntamiento.

—Presupuesto de gastos del programa presentado, bien entendido que, en ningún caso, la subvención podrá exceder el 50 % del mismo. En su caso, indicando los ingresos de la entidad.

—Relación actualizada de los miembros de la Junta directiva, en caso de que no se haya actualizado en 1993.

Todo ello, según los modelos adjuntos.

4. Si la solicitante no presentase toda la documentación se le requerirá para que en el plazo de quince días acompañe los documentos preceptivos, con el apercibimiento de que si así no lo hiciera se procederá al archivo del expediente.

5. En las oficinas de las Juntas municipales y vecinales se prestará, a quienes lo soliciten, asesoramiento sobre los proyectos, cuando sea preciso, y se orientará a los solicitantes acerca de las posibles ayudas o subvenciones de las que puedan beneficiarse.

Cuarta. El Servicio de Participación Ciudadana, previa comprobación de la inscripción de la entidad en el Registro municipal de entidades ciudadanas, remitirá las solicitudes, para su trámite y resolución, a la Junta municipal o vecinal competente por razón del territorio. Serán estudiadas por el Pleno de la Junta municipal o vecinal respectiva y, con la correspondiente propuesta del mismo, serán resueltas por el concejal presidente de la Junta municipal respectiva, o, en las Juntas vecinales, por el concejal delegado de Barrios Rurales, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Juntas Municipales, Juntas Vecinales y Participación Ciudadana de 19 de enero de 1989 y el decreto de la Muy Ilustre Alcaldía de fecha 2 de mayo de 1990.

Las resoluciones denegatorias deberán ser motivadas.

Quinta. Tendrán prioridad los proyectos:

—Que sean capaces de general grupos o programas estables frente a acciones puntuales y finalistas.

—Que cuenten con contenidos y metodologías socioeducativas.

—Que se basen en el análisis de las necesidades existentes en el entorno, que tengan viabilidad técnica y prevean mecanismos de evaluación de la actividad a desarrollar.

—Cuyas actividades estén coordinadas o sean conjuntas con otras

entidades, bien en su totalidad o en algún aspecto puntual, frente a las entidades autónomas.

—Interasociativos, cuya incidencia en el entorno tendrán especial consideración.

—Dirigidos a la promoción de los sectores de población más desfavorecidos.

Sexta. 1. Se valorará positivamente:

—La antigüedad y la actividad de la asociación o, tratándose de asociaciones creadas el último año, que necesiten un refuerzo para su consolidación.

—Que la entidad solicitante haya sido reconocida de interés público municipal.

—Que el proyecto objeto de ayuda contenga actividades que sean complementarias de las competencias y actividades municipales.

—El nivel de participación en órganos de coordinación asociativa o institucional.

2. Asimismo, se tendrá en consideración el tanto por ciento que la entidad solicitante aporte del coste total de la actividad y el esfuerzo que representa en la globalidad de su presupuesto general.

Séptima. 1. Una vez concedida la subvención, a través de la resolución oportuna y convenientemente notificada por la Junta municipal o vecinal respectiva, los peticionarios deberán justificar su inversión mediante la presentación de la siguiente documentación:

—Certificado, expedido por el representante legal de la entidad, de la realización del programa presentado o, en su caso, memoria-resumen de las actividades realizadas.

—Facturas o recibos justificativos del destino dado a la subvención.

El plazo para presentar estos documentos finalizará el día 30 de septiembre de 1994.

2. La falta de presentación de los documentos citados o la no aprobación de la memoria conllevará la inhabilitación de la entidad de que se trate para obtener ayudas y subvenciones municipales durante el plazo de dos años, anotándose en el Registro municipal de entidades ciudadanas.

#### Disposiciones finales

Primera. — Las bases anteriores no afectan a las subvenciones que estén específicamente consignadas en el presupuesto municipal.

Segunda. — Es requisito imprescindible para solicitar una subvención de la Junta municipal o vecinal pertenecer o desarrollar la actividad en el ámbito de la misma.

Tercera. — En aras a lograr una mayor agilidad administrativa, los peticionarios sólo podrán presentar una instancia de solicitud para esta convocatoria, apercibiéndoseles de que si presentan varias sólo se tendrá en cuenta una, procediéndose al archivo inmediato del resto.

Cuarta. — Toda la gestión relativa al otorgamiento, justificación y revocación, en su caso, de las subvenciones deberá ser previamente informado por la Intervención General, por sus funciones fiscalizadoras y de centralización contable, de acuerdo con lo previsto en los artículos 194 y 195 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, de las haciendas locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 10 de mayo de 1993. — El alcalde. — P.S.M.: El secretario general.

#### A N E X O

##### Modelo de solicitud

##### Subvenciones desarrollo de actividades movimiento vecinal

Entidad que lo solicita:

NIF entidad:

Número Registro municipal entidades ciudadanas:

Número de socios/as:

Domicilio entidad:

Districto postal:

Representante:

Domicilio representante:

Cargo del representante en la entidad:

Teléfono:

Cuenta corriente de la entidad, número:

Agencia número:

Entidad bancaria:

Junta a la que dirige la solicitud:

Don/ña ....., como secretario/a de la entidad antes indicada, certifica, en el día de la fecha, que la persona que suscribe la solicitud representa legalmente a la misma a los efectos de esta solicitud.

(Firma.)

La persona que suscribe solicita que le sea concedida una ayuda para el proyecto que se adjunta.

(Zaragoza, fecha y firma.)

Ilmo. señor alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

#### Actividades a desarrollar de la entidad

Ambito de actuación (junta, barrio, sector):

Número de usuarios/as potenciales de la actividad:

Características de los/as beneficiarios/as:

• Edad:

• Trabajadores/as o estudiantes/as:

• Nivel educativo (EGB, BUP, desescolarizados/as):

• Nivel social (bajo, medio o alto):

Años de funcionamiento de la entidad:

Se coordina con otros colectivos:

• ¿Cuáles?:

¿Realiza actividades conjuntas con otros colectivos?:

¿Recibe alguna subvención?:

Observaciones:

Exposición sucinta sobre los motivos de la solicitud:

Objetivos de la actividad:

Descripción detallada de la actividad:

#### Presupuesto de ingresos y gastos del programa presentado

Gastos:

Mantenimiento (agua, luz, etc.):

Alquileres:

Actividades:

Material de oficina, papelería:

Desplazamientos:

Otros gastos (especificar):

Total gastos:

Ingresos:

Cuotas asociados:

Aportación a actividades:

Prestaciones de bienes o servicios:

Subvención municipal prevista:

Otros (especificar):

Total ingresos:

#### Declaración responsable

Don/ña ..... (a rellenar por el/la firmante de la solicitud de subvención) ....., declara bajo su responsabilidad:

1. Que la antedicha entidad no está incluida en los presupuestos generales del Estado y no está subvencionado el programa por ningún otro organismo.

2. Asimismo, que la antedicha no ha presentado solicitud de subvención a otra convocatoria de subvenciones aprobadas por el Ayuntamiento de Zaragoza, para el mismo programa presentado.

Y para que conste lo firma en el día de la fecha.

(Zaragoza, fecha y firma.)

## Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 26.176

Doña María-Paz y doña Encarnación Idoipe Laborda solicitan una concesión de un aprovechamiento de aguas de un caudal de 2,43 litros por segundo, a derivar del río Orés, en el término municipal de Orés (Zaragoza), con destino a riego de una finca de su propiedad.

La toma se realizará, sin obras, directamente del cauce del río Orés, mediante una bomba accionada por tractor, que impulsará el agua a un sistema de riego por aspersión.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, 50006 Zaragoza) dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante dicho plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles y en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 1 de abril de 1993. — El comisario de Aguas, Angel-María Solchaga Catalán.

## Núm. 26.178

La Provincia Agustiniense del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en avenida de las Torres, número 79 (Polideportivo San Agustín) de la localidad y término municipal de Zaragoza, cuyas aguas se destinarán al riego de 2.334 metros cuadrados de césped y reposición de agua de piscinas, para lo cual se justifica un caudal medio equivalente, en el mes de máximo consumo, de 2,44 litros por segundo y un volumen anual de 36.393 metros cúbicos.

A tal fin aporta el denominado "Proyecto de captación y elevación de agua en la avenida de las Torres, de Zaragoza", suscrito por el ingeniero de caminos, canales y puertos don Fernando J. Munilla López, en Zaragoza y enero de 1992, y visado por el Colegio Profesional correspondiente. Las obras que en dicho proyecto se describen consisten, en síntesis, en un pozo de 52 metros de profundidad, revestido en su interior por un tubo de acero soldado de 300 milímetros de diámetro y 5 milímetros de espesor. En él se instalará una bomba sumergida, con motor de 30 CV, capaz de elevar 20 litros por segundos a 82 m.c. a. Mediante tubería de fundición dúctil, con diámetro nominal de 125 milímetros, se comunicará la salida del pozo con las depuradoras de las piscinas y la red de riego por aspersión utilizada para el césped.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 19 de abril de 1993. — El comisario de Aguas, Angel-María Solchaga Catalán.

## Núm. 29.245

Don Pedro Gregorio Palacín (NIF 17.379.456N) ha solicitado la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas, a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje "La Chopera" (polígono 12, finca 65), en el término municipal de Aniñón (Zaragoza), en la margen izquierda del río Fresno, tributario del río Ribota por su margen derecha, en zona de policía de cauces, con destino a riego de 0,2400 hectáreas, con un volumen anual de 2.160 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular, de 1,82 metros de diámetro y 2 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor de explosión de 3 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 14 de abril de 1993. — El comisario de Aguas, Angel-María Solchaga Catalán.

## Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón

## Núm. 31.349

Aprobado técnicamente por la Dirección General de Carreteras, en resolución de fecha 21 de octubre de 1992, el estudio informativo de carretera N-330, de Alicante a Francia por Zaragoza, puntos kilométricos 13,300 al 18,600, variante de María de Huerva, provincia de Zaragoza (clave número EI-1-Z-10), del cual forma parte integrante el estudio de impacto ambiental, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 10 de la Ley de Carreteras (25/1988, de 29 de julio) y artículos 35, 36 y 37 del Reglamento de fecha 8 de febrero de 1977 ("Boletín Oficial del Estado" número 117, de 17 de mayo), se somete a información pública el estudio informativo reseñado anteriormente, haciendo constar que dicha información lo es también a los efectos establecidos en el Real Decreto 1.302 de 1986 y su Reglamento sobre evaluación de impacto ambiental, por un período de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la correspondiente nota-anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

A estos efectos estará expuesto al público el estudio informativo, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de la Demarcación de

Carreteras del Estado en Aragón (sitas en Coso, 25, 4.º piso, de Zaragoza), así como en el Ayuntamiento de María de Huerva.

Se hace constar expresamente que la nueva calzada tendrá limitación total de accesos a las propiedades colindantes.

Durante el expresado plazo podrán presentarse las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas en las dependencias de la Demarcación de Carreteras, dirección anteriormente citada, advirtiéndose que no serán tomadas en cuenta aquellas que no versen sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Zaragoza, 11 de mayo de 1993. — El ingeniero jefe, Angel Sangrós Bondía.

## Núm. 32.338

Aprobado técnicamente por la Dirección General de Carreteras, en resolución de fecha 21 de octubre de 1992, el estudio informativo de CN-232, de Vinaroz a Vitoria y Santander, puntos kilométricos 218,500 al 223,500, variante de El Burgo de Ebro, provincia de Zaragoza, clave EI-4-Z-07, del cual forma parte integrante el estudio de impacto ambiental, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.º y 10 de la Ley de Carreteras (25 de 1988, de 29 de julio) y artículos 35, 36 y 37 del Reglamento de fecha 8 de febrero de 1977 ("Boletín Oficial del Estado" número 117, de 17 de mayo), se somete a información pública el estudio informativo reseñado anteriormente, y haciendo constar que dicha información lo es también a los efectos establecidos en el Real Decreto 1.302 de 1986 y su Reglamento sobre evaluación de impacto ambiental por un período de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la correspondiente nota-anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", a cuyos efectos estará expuesto al público el estudio informativo, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de la Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón, sitas en Coso, 25, 4.º piso, de Zaragoza, así como en el Ayuntamiento de El Burgo de Ebro.

Se hace constar expresamente que la nueva calzada tendrá limitación total de accesos a las propiedades colindantes.

Durante el expresado plazo podrán presentarse las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas en las dependencias de la Demarcación de Carreteras, dirección anteriormente citada, advirtiéndose que no serán tomadas en cuenta aquellas que no versen sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Zaragoza, 10 de mayo de 1992. — El ingeniero jefe, Angel Sangrós Bondía.

## Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

### DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

## Núm. 26.174

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de tres centros de transformación de tipo interior y líneas subterráneas de alimentación, para lo que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: San Miguel, 10, Zaragoza.

Referencia: AT 76-93.

Emplazamiento: Término municipal de Zaragoza (carretera de Huesca, kilómetro 7,6, Ciudad del Transporte).

Potencia y tensiones: 1.260 kVA cada uno, de 10-0,380-0,220 kV.

Acometida: Líneas eléctricas subterráneas, trifásicas, simple circuito, a 10 kV, de 1.160 metros de longitud para los CC. TT. números 8 y 9, y 575 metros de longitud para el CT 7.

Finalidad de la instalación: Atender la demanda de energía eléctrica en la Ciudad del Transporte.

Presupuesto: 17.516.664 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 13 de abril de 1993. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

## Núm. 29.273

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de dos líneas eléctricas a 10 kV, en Zaragoza (AT 181-92).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente

iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar dos líneas eléctricas subterráneas, situadas en el término municipal de Zaragoza, destinadas a suministrar energía eléctrica en la zona de influencia, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 27.885.211 pesetas.

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.<sup>a</sup> El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Zaragoza.

*Características de la instalación de la línea eléctrica subterránea*

Origen: 1) SET Romareda. 2) CT núm. 16, polígono Universidad.

Final: 1) CD Isabel la Católica. 2) CT Audiorama.

Longitud: 1) 1.015 metros. 2) 460 metros.

Recorrido: Paseo de Isabel la Católica y calles Luis Bermejo y Condes de Aragón.

Tensión: 10 kV.

Circuitos: Uno.

Conductores: 1) 3 x 1 x 400 mm<sup>2</sup> Al, 8,7/15 kV. 2) 3 x 150 mm<sup>2</sup> Al, 12/15 kV.

Zaragoza, 27 de abril de 1993. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 29.274

**AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica subterránea, a 15 kV, en Zuera (AT 185-92).**

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica subterránea, situada en calles Las Balsas y San Miguel, del término municipal de Zuera (Zaragoza), destinada a mejorar el suministro eléctrico existente y atender nuevos suministros, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 8.729.893 pesetas.

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.<sup>a</sup> El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Zuera.

*Características de la instalación de la línea eléctrica subterránea*

Origen: CT Huerta Chica, 14.

Final: CT Sindicato y CT G. Tomás, con entrada y salidas anteriores en CT Las Balsas.

Longitud: 565 metros.

Recorrido: Calles Las Balsas y San Miguel, de Zuera (Zaragoza).

Tensión: 15 kV.

Circuitos: Uno.

Conductores: 3 x 1 x 95 mm<sup>2</sup> Al, 12-20 kV.

Zaragoza, 27 de abril de 1993. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 29.275

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto del siguiente centro de transformación de tipo interior y su acometida aéreo-subterránea, para el que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana (ENHER).

Domicilio: Barcelona (paseo de Gracia, 132).

Referencia: AT 3-93.

Emplazamiento: Término municipal de Caspe.

Potencia y tensiones: 400 kVA, de 25-0,380-0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica trifásica, aéreo-subterránea, simple circuito, a 25 kV y 17 metros de longitud aérea y 103 metros de subterránea.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a nueva industria.

Presupuesto: 2.181.500 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 21 de abril de 1993. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 29.276

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto del siguiente centro de transformación de tipo interior y su acometida subterránea, para el que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana (ENHER).

Domicilio: Barcelona (paseo de Gracia, 132).

Referencia: AT 5-93.

Emplazamiento: Zona rural del término municipal de Sástago (Zaragoza).

Potencia y tensiones: 400 kVA, de 25-0,380-0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, con entrada y salida, a 25 kV y 249 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a nueva industria.

Presupuesto: 2.900.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 21 de abril de 1993. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

## Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 24.637

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 307 de 1993-B, interpuesto por el letrado don Ramón Jacobo Teixeiro, en nombre y representación de don José-Carlos Pérez Pastor, don Juan-Alfonso Márquez Bartolomé y don José-Miguel Salvador Visiedo, contra la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa por resoluciones de 29 de septiembre de 1992 que deniegan solicitudes de regularización de retribuciones por los conceptos de complemento de destino y específico respecto a los dos primeros recurrentes, y desestimación presunta por silencio administrativo de solicitud igual a las anteriores formulada por el tercer recurrente el 16 de marzo de 1992 y denuncia de mora de 1 de julio de 1992.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 16 de abril de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 24.638

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 303 de 1993-B, interpuesto por el procurador señor Bibián, en nombre y representación de Construcciones Castillo Balduz, S. A., contra el Ayuntamiento de Zaragoza por acuerdo del Pleno de 23 de diciembre de 1991, que establece tasa por prestación de servicios de tramitación del proyecto de urbanización del Plan especial del área de intervención U-51-1 del Plan general de ordenación urbana de Zaragoza y cuota del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el 5 de mayo de 1992 contra la resolución anterior (expediente 3.129.380-91, área de Urbanismo e Infraestructuras).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación

con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 16 de abril de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 24.643

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 327 de 1993-C, interpuesto por don Angel Lamata Murillo, en su nombre y representación, contra el Ministerio de Defensa por resolución de 24 de febrero de 1993 del teniente general JEME, que desestima recurso de alzada contra la resolución desestimatoria de solicitud de reconocimiento de la totalidad de los servicios prestados en las FAS, a efectos de trienios (referencia núm. 565 RR-14874).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 16 de abril de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 24.644

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 304 de 1993-B, interpuesto por don José-Manuel Ruiz Aroz, en su nombre y representación, contra el Ministerio de Defensa por resolución de 18 de marzo de 1993 del teniente general JEME, que desestima solicitud de rectificación de antigüedad en los empleos de teniente y capitán, abono de atrasos y ascenso a comandante, tramitada como recurso de alzada contra la orden de ascenso a capitán del recurrente (referencia núm. 565-RR-16790).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 16 de abril de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 24.645

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 553 de 1992-B, interpuesto por la procuradora señora Magro, en nombre y representación de don Admed Chaouqi, contra la Dirección General de Migraciones y la Dirección General de la Policía por resoluciones de 8 de abril de 1992 denegando solicitudes de permisos de trabajo y de residencia, y resoluciones de 28 de octubre de 1992 desestimando recursos de reposición contra las anteriores resoluciones (expediente 115.233).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 16 de abril de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 24.646

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 305 de 1993-B, interpuesto por don Germán Mendo Criado, en su nombre y representación, contra el Ministerio de Defensa por resolución de 18 de marzo de 1993 del teniente general JEME, que desestima solicitud de rectificación de antigüedad en los empleos de teniente y capitán, abono de atrasos y ascenso a comandante, tramitada como recurso de alzada contra la orden de ascenso a capitán del recurrente (referencia núm. 565-RR-16789).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 16 de abril de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 24.647

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 304 de 1993-A, interpuesto por don Raimundo-Jesús Viejo Lobera, en su nombre y representación, contra el Ministerio de Defensa por resolución de 18 de marzo de 1993 del teniente general JEME, que desestima solicitud de rectificación de antigüedad en los empleos de teniente y capitán (referencia núm. 565 RR-16791).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 19 de abril de 1993. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

## SECCION SEXTA

### EJEA DE LOS CABALLEROS

#### Núm. 33.139

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 20 de mayo de 1993, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el arrendamiento, con opción a compra, mediante subasta, de dos naves industriales de propiedad municipal.

Dicho documento se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón" y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de licitación: El arrendamiento de las naves números 11 y 12 de la parcela número 80-82 del polígono industrial de Valdeferrín.

Tipo de licitación: 2.048.273 pesetas, IVA excluido. Podrá ser mejorado al alza.

Duración del contrato: Doce años improrrogables.

Fianzas: Provisional, 682.758 pesetas, y definitiva, 1.365.515 pesetas.

Presentación de proposiciones: Se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la última publicación del anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón" y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de 9.00 a 14.00 horas.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y con el lema "proposición para tomar parte en el arrendamiento, con opción de compra, mediante subasta, de dos naves situadas en la parcela 80-82 del polígono industrial de Valdeferrín, convocada por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros".

El modelo de proposición es el siguiente:

Don ....., mayor de edad, con domicilio en ....., documento nacional de identidad número ....., en nombre propio (o en representación de ..... como acredita por ....., enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número ....., de fecha ....., y "Boletín Oficial de Aragón" número ....., de fecha ....., toma parte en la misma, comprometiéndose a arrendar el bien ..... en el precio de ..... (en letra y número) ..... pesetas, IVA excluido, con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas, que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

El resto de la documentación a presentar por los licitadores figura en la cláusula undécima, punto segundo, del pliego de condiciones económico-administrativas.

Apertura de pliegos: Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 12.30 horas del día hábil siguiente al en que termine el plazo para la presentación de proposiciones. Si dicho día fuere sábado, el acto se celebrará el día hábil siguiente. El acto será público.

Ejea de los Caballeros, 21 de mayo de 1993. — El alcalde.

### EJEA DE LOS CABALLEROS

#### Núm. 33.140

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 20 de mayo de 1993, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el arrendamiento, con opción a compra, mediante subasta, de seis naves industriales de propiedad municipal.

Dicho documento se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón" y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de licitación: El arrendamiento de las naves números 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la parcela número 80-82 del polígono industrial de Valdeferrín.

Tipo de licitación: 4.556.750 pesetas, IVA excluido. Podrá ser mejorado al alza.

Duración del contrato: Doce años improrrogables.

Fianzas: Provisional, 1.518.917 pesetas, y definitiva, 3.037.834 pesetas.

Presentación de proposiciones: Se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la última publicación del anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón" y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de 9.00 a 14.00 horas.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y con el lema "proposición para tomar parte en el arrendamiento, con opción de compra, mediante subasta, de seis naves situadas en la parcela 80-82 del polígono industrial de Valdeferrín, convocada por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros".

El modelo de proposición es el siguiente:

Don ....., mayor de edad, con domicilio en ....., documento nacional de identidad número ....., en nombre propio (o en representación de ....., como acredita por .....), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número ....., de fecha ....., y "Boletín Oficial de Aragón" número ....., de fecha ....., toma parte en la misma, comprometiéndose a arrendar el bien ..... en el precio de ..... (en letra y número) ..... pesetas, IVA excluido, con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas, que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

El resto de la documentación a presentar por los licitadores figura en la cláusula décima, punto segundo, del pliego de condiciones económico administrativas.

Apertura de pliegos: Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 12.00 horas del día hábil siguiente al en que termine el plazo para la presentación de proposiciones. Si dicho día fuere sábado, el acto se celebrará el día hábil siguiente. El acto será público.

Ejea de los Caballeros, 21 de mayo de 1993. — El alcalde.

## EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 33.141

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1, al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta entidad local se halla expuesto al público el expediente de modificaciones de crédito dentro del vigente presupuesto, financiado con el remanente líquido de Tesorería disponible, procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, inicialmente aprobado en sesión plenaria celebrada el día 20 de mayo de 1993.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Ejea de los Caballeros, 21 de mayo de 1993. — El alcalde.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 24.202

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.293 de 1992, a instancia de la actora María-Angeles Bernués Bescós, representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, siendo demandado Alberto-José Motilva Sanmartín, con domicilio en avenida Cesáreo Alierta, número 10, 10.º, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos

precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Los autos y las certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 15 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 9 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 7 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana. — Una participación de 0,31050 % en sótano —1 del local número 1 de la casa número 10 de la avenida de Cesáreo Alierta, y 0,93648 % del local número 1 de la casa número 23 de la calle San Vicente Mártir, cuyas participaciones conceden conjuntamente el uso exclusivo del aparcamiento señalado con el número 1 en dichos locales. Es la finca números 89.632-3 y 89.634-3, al folio 22 del tomo 4.169. Tasada en 2.500.000 pesetas.

2. Urbana. — Piso izquierda, situado en la décima planta alzada de viviendas o ático, con acceso por la escalera primera, que forma parte de una casa en esta ciudad, en la avenida de Cesáreo Alierta, número 10. Tiene una superficie útil de unos 90 metros cuadrados y una cuota de participación de 2,15 %. Es la finca número 657 al tomo 4.055, folio 148. Tasada en 18.000.000 de pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y tres. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 24.065

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 935 de 1992, a instancia de don Andrés Mañosa Sala, representado por el procurador don Fernando-Luis Gutiérrez Andreu, siendo demandado don Antonio González Lozano, con domicilio en calle Santa Orosia, 38, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª a) Que se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

b) Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

c) Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate ni deducirse del mismo.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 14 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 13 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 19 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana destinada a vivienda, piso 2.º, letra A, en la segunda planta superior, de 42,78 metros cuadrados de superficie útil, con una cuota de participación en el valor total del inmueble de 1,29 %. Es parte integrante de una casa sita en Zaragoza, en calle Santa Orosia, señalada con el número 38 no oficial. Es la finca registral número 15.492 (antes 27.998). Valorada en 3.935.000 pesetas.

2. Una participación indivisa de 2,28 % en el aparcamiento señalado con el número 33, de 13 metros cuadrados aproximadamente. Es parte integrante de una casa sita en Zaragoza, en calle Santa Orosia, número 38 no oficial. Es la finca registral número 881 (antes 26.158). Valorada en 910.000 pesetas.

3. Una participación indivisa de 2,28 % del cuarto trastero núm. 33, de unos 6,75 metros cuadrados aproximadamente. Es parte integrante de una casa sita en Zaragoza, en calle Santa Orosia, 38 no oficial. Finca registral núm. 883 (antes 26.160). Valorada en 169.000 pesetas.

Total, 5.014.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de abril de mil novecientos noventa y tres. El secretario.

#### JUZGADO NUM. 3

Núm. 24.484

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.580 de 1991-D, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Peiré Aguirre, siendo demandado Arturo Monteagudos de Miguel, con domicilio en calle Cabezo Buenavista, 11, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª La aprobación del remate del derecho de traspaso quedará en suspenso por el término y a los efectos que previene el artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 14 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 14 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

El derecho de traspaso del local de negocio dedicado a hostelería, denominado Bar Las Brasas, sito en calle Arias, 23, bajo, de esta ciudad, cuyo propietario es Francisco Polo Arnal. Valorado en 900.000 pesetas.

Una máquina expendedora de tabaco, marca "Azkoyen", modelo T-8. Valorada en 30.000 pesetas.

Una cafetera marca "Marcfi". Valorada en 30.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 24.069

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.252-B de 1991, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S. A., representada por el procurador señor Sanagustín, siendo demandados don Antonio-Victorio Sierra y doña María Mercedes Mur Barquiner, con domicilio en Coso, 46, 5.ª, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero sólo por la parte ejecutante.

4.ª Los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 21 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 21 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana. — Oficina letra B, situada en la sexta planta alzada, que ocupa una superficie útil de unos 87,76 metros cuadrados y forma parte de una casa sita en esta ciudad, en Coso, núm. 46. Es la finca núm. 30.641, al tomo 1.641, libro 677, folio 16. Valorada en 13.200.000 pesetas.

2. Urbana. — Oficina letra A, situada en la sexta planta alzada, con una superficie útil de 113,90 metros cuadrados, que forma parte de una casa sita en esta ciudad, en Coso, 46. Inscrita al tomo 1.641, folio 13, finca 30.639. Valorada en 16.950.000 pesetas.

3. Urbana en término municipal de Cuarte de Huerva, partida de Santa Fe. Es el número 478 de la parcela del plano particular de la urbanización. El terreno tiene una superficie de 1.000 metros cuadrados, de los cuales unos 268 metros cuadrados están edificados, componiéndose el edificio (vivienda unifamiliar) de planta baja y una alzada, una piscina cercana a la edificación y el resto de la superficie dedicada a espacios libres. Es la finca 1.204 de Cuarte de Huerva. Valorada en 22.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de abril de mil novecientos noventa y tres. El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 24.203

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el núm. 322 de 1990, sección A, se sigue procedimiento ejecutivo, otros títulos, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, contra José-Manuel Cañón Soler, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

Una furgoneta marca "Renault", modelo "Express", matrícula Z-1300-W. Valorado en 225.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 21 de julio próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, de Zaragoza), bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, que también podrán hacerse por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la correspondiente consignación previa.

3.ª Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate.

4.ª El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, dentro del término de tres días.

5.ª Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

6.ª Los gastos del remate, pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta serán de cargo del rematante.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 16 de septiembre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de octubre próximo inmediato, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 29.346

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 1.154 de 1992 de Cía. Mercantil Ces Europa, S. L., y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Suspensiones de Pagos se comunica no haberse conseguido en la Junta de acreedores celebrada el pasado día 15 de abril créditos suficientes para completar el mínimo exigido en dicho artículo y consecuentemente se declara concluso el expediente de suspensión de pagos, con la advertencia de que los interventores continuarán ejerciendo

sus funciones hasta diez días después de la fecha en que se comunique y publique este acuerdo.

Dado en Zaragoza a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 11****Núm. 24.201**

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 298 de 1992-D, seguidos a instancia de Juan-José Viñas Salamanqués, representado por el procurador señor Isiegas, contra F. V. F. Constructores y Fernando Fernández Ramírez, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2) el día 6 de julio próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana núm. 2 (avenida César Augusto, núm. 94), número de cuenta 4.878.

3.<sup>a</sup> Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo a instancia de la parte ejecutante.

4.<sup>a</sup> Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 14 de septiembre siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 19 de octubre próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Un vehículo marca "Renault", modelo R-21 TXE, matrícula Z-4153-Y. Valorado en 850.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 11****Núm. 24.501**

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía núm. 1.109 de 1992-B, a instancia de Distranser, S. L., representada por el procurador señor Isiegas, contra Papelera del Arba, S. A., sobre reclamación de cantidad, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, sin número) el día 14 de julio próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana núm. 2 (avenida César Augusto, núm. 94, de Zaragoza), número de cuenta 4.878.

3.<sup>a</sup> Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.<sup>a</sup> Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para

la segunda el día 8 de septiembre siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 6 de octubre próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

1. Tres mesas de despacho, de 1,70 x 0,80 metros, color blanco, con cajones a ambos lados. Valoradas en 30.000 pesetas.

2. Una fotocopiadora marca "Xerox", núm. 2114435875, modelo 1012. Valorada en 90.000 pesetas.

3. Una máquina de escribir, electrónica, marca "Xerox", modelo 6016. Valorada en 40.000 pesetas.

4. Una pala cargadora, marca "Fiat", modelo 545 H, con matrícula TE-3288-VE. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

5. Una máquina molino para papel, con ruedas de piedra, motores y accesorios, sin marca ni número visibles. Valorada en 600.000 pesetas.

6. Una máquina elevadora de cartón, con cuadro de mandos, motores y accesorios, sin marca visible. Valorada en 600.000 pesetas.

7. Una carretilla elevadora, marca "Clark", de gasóleo. Valorada en 600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola. — La secretaria judicial.

**JUZGADO NUM. 11****Núm. 33.635**

Doña María-Jesús Escudero Cinca, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en autos de juicio de desahucio número 263 de 1993-D se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 28 de abril de 1993. — Vistos por doña Beatriz Sola Caballero, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de esta ciudad, los presentes autos de juicio de desahucio número 263 de 1993-D, tramitado entre partes: como demandante, don Jesús-Fernando Burillo Bernal, representado por el procurador señor Ortiz, y como demandada, doña Carmen Farfán Clement, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda promotora del presente juicio de desahucio instado por el procurador señor Ortiz, en nombre y representación de don Jesús Burillo Bernal, contra doña Carmen Farfán Clement, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que liga a las partes sobre la vivienda sita en Villanueva de Gállego (calle Gómez Acebo, 96, 2.<sup>a</sup>), condenando a la demandada a dejar libre, expedito y a disposición del actor el inmueble citado, bajo apercibimiento de lanzamiento de no efectuarlo voluntariamente en el plazo de dos meses, con expresa imposición de las costas del presente juicio a la demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a la demandada doña Carmen Farfán Clement, que se encuentra en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria, María-Jesús Escudero.

**JUZGADO NUM. 1. — TARAZONA****Núm. 24.440**

Don Carlos-Alonso Ledesma, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Tarazona y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 8 de 1993, a instancia de Caja Rural del Jalón, Sociedad Cooperativa Limitada, representada por el procurador de los Tribunales don Mariano Luesia Aguirre, contra doña Laura Casado Cacho, herencia yacente y herederos desconocidos de don José-Luis Moreno Pérez Caballero, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo de valoración que se dirá, los bienes embargados a los referidos demandados que más adelante se describirán, señalándose para el remate el día 25 de junio próximo, a las 11.00 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, y si por causa mayor tuviera que suspenderse, se entenderá señalada su celebración el día hábil inmediato, a la misma hora y en idéntico lugar, bajo las siguientes condiciones:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 20 %, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de venta.

Tercera. Los títulos de propiedad de alguna de las fincas y aquellos de las demás, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad del partido, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes.

Cuarta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta. Podrán hacerse posturas por escrito desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el importe de la expresada consignación previa.

De no haber postores en la primera subasta se señalará para la segunda el día 19 de julio, en la sala de audiencias de este Juzgado, a las 11.00 horas, para la que servirá de tipo el 75 % de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 % de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 10 de septiembre siguiente, a las 11.00 horas, en la referida sala de audiencias, sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

1. Rústica. — Sita en paraje "La Escobilla" o "Cairán". Tipo de riego: eventual de Irués. Superficie en catastro, 2-86-28 hectáreas. Polígono 26, parcelas 1.004, 1.005 y 1.006. Linda: norte, camino y carretera de Zaragoza; sur, camino y herederos de Purificación Anchor; este, carretera de Zaragoza, y oeste, Angel Ríos y Marcos Bonel y camino. Inscripción: libro 332, tomo 851, finca 6.807-N. Valoración: 400.000 pesetas.

2. Rústica. — Paraje "Valfondo" o "Montecierzo". Secano. Superficie en catastro, 0-28-60 hectáreas. Polígono 38, parcela 120. Linda: norte, este y oeste, monte del Estado, y sur, monte del Estado y camino. Inscripción: libro 332, tomo 851, folio 65, finca 15.410-N. Valoración: 20.000 pesetas.

3. Rústica. — Paraje "Bastondas" o "Planos". Tipo de riego: eventual de Irués. Superficie en catastro, 2-93-52 hectáreas. Polígono 26, parcelas 63 y 67. Linda: norte, camino; sur, camino y herederos de Alejo Pedro Led; este, camino, y oeste, Victoriano Villamayor Cacho. Inscripción: libro 332, tomo 851, folio 17, finca 4.187-N. Valoración: 410.000 pesetas.

4. Rústica. — Paraje "Cairán". Tipo de riego: eventual de Irués. Superficie en catastro, 0-26-21 hectáreas. Polígono 26. Linda: norte, brazal principal de Cairán; sur, Baltasar Calvo y brazal intermedio; este, Pedro Ciordia y brazal, y oeste, carretera de Zaragoza. Inscripción: libro 332, tomo 851, finca 16.268-N. Valoración: 40.000 pesetas.

5. Rústica. — Paraje partida "Irués". Tipo de riego: eventual de Irués. Superficie en catastro, 1-77-94 hectáreas. Polígono 26, parcelas 1.143. Linderos: no constan. Inscripción: tomo 511, folio 8, finca 10.353. Dominio: mitad indivisa. Valoración (mitad indivisa): 125.000 pesetas.

6. Rústica. — Paraje "Jinete" o "Chicharro". Riego: eventual de Magallón Grande. Término municipal: Novallas (Zaragoza). Superficie: 0-42-90 hectáreas. Polígono: no consta. Parcela: no consta. Linda: norte, Esteban Cunchillos; sur, Ponciana Royo; este, Manuel Royo Domeco, y oeste, Ponciana Royo. Inscripción: tomo 887, libro 83, folio 71, finca 6.516. Valoración: 60.000 pesetas.

7. Rústica. — Paraje "Jinete" o "Chincharro". Riego: eventual de Magallón Grande. Término municipal: Novallas (Zaragoza). Superficie: 0-28-60 hectáreas. Polígono: no consta. Parcela: no consta. Linda: norte, José-María Vera; sur, sendero; este, herederos de Casimiro Pérez Caballero, y oeste, Ponciana Royo. Inscripción: tomo 887, libro 83, folio 69, finca 6.515. Valoración: 40.000 pesetas.

8. Rústica. — Paraje "Capared". Riego: eventual de Magallón Grande. Superficie: 0-17-87 hectáreas. Polígono: no consta. Parcela: no consta. Linda: norte, Agustín García; sur, herederos de Manuel Jiménez; este, herederos de Manuel Jiménez, y oeste, brazal de Caparé. Inscripción: libro 332, tomo 851, folio 39, finca 5.179-N. Valoración: 30.000 pesetas.

9. Rústica. — Paraje "Carrera-Vierlas". Riego: acequia de Orbo. Superficie: 0-10-71 hectáreas. Polígono 9, parcelas 94, 95, 255 y 256. Linda: norte, camino y Primo Zueco; sur, vía férrea y Nicolás Villar; este, Félix Tudela; oeste, senda, camino de Malón y Silvestre Gracia. Inscripción: libro 332, tomo 851, folio 11, finca 2.956-N. Valoración: 20.000 pesetas.

10. Rústica. — Paraje "Planos". Tipo de riego: eventual de Irués. Superficie: 0-92-95 hectáreas. Polígono 29, parcela 67. Linda: norte, herederos de Pio Tudela; sur, camino de Santa Cruz; oeste, herederos de Pio Tudela, y este, herederos de Matías Bayas. Inscripción: libro 332, tomo 851, folio 23, finca 7.499-N. Valoración: 130.000 pesetas.

Las fincas reseñadas, salvo las relacionadas con los números 6 y 7, pertenecen al término municipal de Tarazona (Zaragoza).

11. Urbana. — Casa sita en Novallas (Zaragoza), en plaza de San Antón (hoy plaza de los Mártires), número 3 ó 6. Consta de planta baja con corral y huerto, con puertas independientes, y de dos pisos superiores y una falsa. El huerto mide 2 áreas y 38 centiáreas.

Situación actual: En la actualidad no hay casa. Existe solar adjunto a la Casa Consistorial de Novallas. Este solar tiene, según cédula de propiedad urbana, una extensión de 1.027 metros cuadrados.

Dominio: Cuarta parte indivisa.

Inscripción: Tomo 524, folio 59 vuelto, finca núm. 2.780.

Valoración: 300.000 pesetas.

12. Vehículo marca "Opel", modelo "Rekord 2.0 E", matrícula Z-3501-P. Fecha de matriculación: 22 de noviembre de 1982. Valoración: 40.000 pesetas.

13. Vehículo marca "Peugeot", modelo 405 1.9 I SRI, matrícula Z-9295-AJ. Fecha de matriculación: 22 de junio de 1990. Valoración: 500.000 pesetas.

14. Vehículo tractor agrícola, marca "Lamborghini", mod. 1.256 DT, matrícula Z-69509-VE. Fecha de matriculación: 7 de enero de 1981. Valoración: 375.000 pesetas.

Dado en Tarazona a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y tres. El juez, Carlos Alonso Ledesma. — La secretaria.

## JUZGADO NUM. 2 — TARAZONA

Núm. 33.081

Don José-Ignacio Baranguá Vélaz, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Tarazona y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 17 de 1993, promovidos por Caja Rural del Jalón, representada por el procurador don Mariano Luesia, contra Pastelería Industrial Moncayo, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y tipo de tasación que se indicará, de la siguiente finca:

Pastelería Industrial Moncayo, S. A., que se encuentra ubicada en el término municipal de Tarazona (Zaragoza), parte del polígono industrial denominado Tarazona Industrial, en una parcela de terreno señalada con el núm. 56 en el plano parcelario del Plan parcial de ordenación de dicho polígono. Los datos registrales son los siguientes: Registro de la Propiedad de Tarazona, tomo 935, libro 367, finca núm. 28.380, inscripción 1.ª. Tipo de edificación: nave industrial. Uso: pastelería industrial. Número de plantas: baja y primera. Superficie por planta: baja, 1.785,40 metros cuadrados, y primera, 204 metros cuadrados. Superficie total: 1.989,40 metros cuadrados.

El valor de mercado de la industria destinada a pastelería industrial y denominada Pastelería Industrial Moncayo, S. A., asciende a la cantidad de 46.639.200 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en avenida de la Paz, de esta ciudad) el día 5 de julio próximo, a las 10.30 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada, 46.639.200 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de depósitos de este Juzgado el 20 % del precio de tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

4.ª Las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de las mismas se deriven.

5.ª Podrán hacerse las posturas en calidad de ceder a un tercero el remate.

6.ª Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia de la acreedora se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual les será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

7.ª Los gastos de remate, impuesto de transmisiones patrimoniales y los que correspondan a la subasta serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta se señala para la segunda el día 28 del mismo mes de julio, a las 10.30 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, y para ella servirá de tipo el 75 % de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 % de la valoración. Se celebrará una tercera subasta, en su caso, el día 20 de septiembre siguiente, también a las 10.30 horas y en la referida sala de audiencia, sin sujeción a tipo.

Dado en Tarazona a trece de mayo de mil novecientos noventa y tres. El juez, José-Ignacio Baranguá. — El secretario.

**LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA****Núm. 34.841**

Según lo acordado por la señora jueza del Juzgado de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina en providencia de esta fecha dictada en interdicto de recobrar la posesión número 177 de 1993, promovido por Antonio y María del Pilar Orna González, representados por el procurador don José-Luis Adiego García, contra los demandados que a continuación se expresarán, por medio del presente se cita a Serafín Augusto Correia, Carlos Manuel Gabito, Carlos Alberto, Antonio dos Santos Correia, César Baptista Bernardo, Alcino Luis dos Santos, José Joaquín Correia, Antonio Augusto Correia, José Augusto, Antonio Benjamín Correia, Virgilio Armando Xardo y a todas aquellas personas desconocidas que en el presente ocupan la propiedad de los demandantes, sita en La Almunia de Doña Godina (carretera de Almonacid y Cariñena, parcela número 4 del polígono 43 del catastro parcelario), a fin de que el día 2 de junio próximo, a las 11.30 horas, comparezcan en este Juzgado de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina (calle Frailla, número 9), para la celebración de juicio verbal, con los medios de prueba de que intenten valerse, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, significándoles que las copias de la demanda y documentos se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a los expresados demandados, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en La Almunia de Doña Godina a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

**LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA****Núm. 34.842**

Según lo acordado por la señora jueza del Juzgado de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina en providencia de esta fecha dictada en interdicto de recobrar la posesión número 176 de 1993, promovido por María-Luisa y Angel Torcal Borniquel, representados por el procurador don José-Luis Adiego García, por medio del presente se cita a la parte demandada, todas aquellas personas desconocidas que en el presente ocupan la propiedad de los demandantes, sita en La Almunia de Doña Godina, "Puerta de la Balsa", finca de una extensión superficial de 5,5 hanegas, o 39 áreas 33 centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad de esta villa al tomo 1.270, libro 104, folio 153, finca número 4.355, a fin de que el día 2 de junio próximo, a las 11.30 horas, comparezcan en este Juzgado de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina (calle Frailla, número 9), para la celebración de juicio verbal, con los medios de prueba de que intenten valerse, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, significándoles que las copias de la demanda y documentos se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a la parte demandada, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en La Almunia de Doña Godina a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

**Juzgados de Instrucción****JUZGADO NUM. 2****Núm. 26.136**

Don Felipe Hernando Muñoz, secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza;

Da fe: Que en juicio de faltas número 310 de 1992 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 16 de abril de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor magistrado don Miguel-Angel López y López del Hierro, juez del Juzgado de Instrucción número 2 de esta ciudad, ha visto y oído el juicio de faltas número 310 de 1992, sobre falta por lesiones, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; Amar Selit, como denunciado, y Fátima Abdurma, como denunciante, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Amar Selit, como autor responsable de una falta de malos tratos, a la pena de un día de arresto menor y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a las diligencias, lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel-Angel López y López del Hierro.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación a Amar Selit y Fátima Abdurma, cuyo paradero actual se desconoce, advirtiéndoles que contra dicha sentencia pueden interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de esta notificación; que durante este período se hallan las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes, y que el recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796

de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se expide el presente en Zaragoza a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Felipe Hernando.

**JUZGADO NUM. 8****Núm. 31.342**

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, secretario del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en pieza de responsabilidad civil de don Alfredo Motos Salazar, dimanante de procedimiento abreviado 138 de 1992, se ha dictado la siguiente resolución:

«Providencia. — Juez señor Rodrigo Gálvez. — Zaragoza a 10 de mayo de 1993. — Dada cuenta; por recibido el anterior oficio, únase a la pieza de responsabilidad civil de don Alfredo Motos Salazar. Y dado el ignorado paradero de doña Joaquina Torralba Aladrén y don Oscar Pereda Crespo, notifíquese a los mismos, mediante edicto que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, que el pasado 4 de marzo se procedió al embargo de los derechos de traspaso del Bar Gepetto, sito en calle Jusepe Martínez, número 14, de Zaragoza a don Alfredo Motos Salazar, a los efectos legales oportunos.

Lo acuerda y rubrica su señoría. Doy fe. — Diligencia. — Seguidamente se cumple. Doy fe.»

Y por medio del *Boletín Oficial de la Provincia* se notifica a doña Joaquina Torralba Aladrén y don Oscar Pereda Crespo, ambos en ignorado paradero, a los efectos legales oportunos.

Dado en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, César-Augusto Alcalde.

**LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA****Cédula de notificación****Núm. 31.081**

En juicio de faltas número 92 de 1992, seguidas en este Juzgado por lesiones y daños en accidente de tráfico, se ha dictado la sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a don Luis Muñoz Mascuñana, como autor de una falta de lesiones, a la pena de cuatro días de arresto menor y al abono de costas, debiendo indemnizar a Mohamed Querouan en la cantidad de 10.000 pesetas. Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde la última notificación, para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación de la sentencia a Mohamed Querouan, cuyo último domicilio conocido fue en calle Hospital, sin número, de Calatorao, y actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que dispone de cinco días para apelar la sentencia a partir de la fecha de la publicación de esta cédula, expido y firmo la presente en La Almunia de Doña Godina a once de mayo de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria.

**Juzgados de lo Penal****JUZGADO NUM. 3****Cédula de requerimiento****Núm. 31.084**

En este Juzgado de lo Penal número 3 de Zaragoza se sigue expediente de jura de cuentas instado por el procurador señor Gutiérrez Andreu, dimanante de procedimiento abreviado número 129 de 1992, por delito de cheque en descubierto y apropiación indebida, contra don Fernando-María Minguell Minguell, en el que se ha acordado requerir al mencionado para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de requerimiento de pago de 104.100 pesetas que se le reclaman en el citado expediente en concepto de minuta de abogado y derechos y suplidos de procurador.

Y para que sirva de requerimiento en forma, con el apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho a don Fernando-María Minguell Minguell, que se encuentra en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido fue en avenida de Tenor Fleta, número 17, 3.ª A, de Zaragoza, expido la presente, para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 3****Cédula de requerimiento****Núm. 31.085**

En este Juzgado de lo Penal número 3 de Zaragoza se sigue procedimiento abreviado número 89 de 1991, en trámite de ejecución de sentencia firme, por delito de cheque en descubierto, contra don José-Luis Villa López, en

el que se ha acordado notificar al mencionado que en providencia de fecha 2 de febrero de 1993 se ha trabado embargo sobre el vehículo de su propiedad, marca "Opel", modelo "Corsa 1.2 ST", matrícula Z-2352-Y.

Y para que sirva de notificación en forma a don José-Luis Villa López, que se encuentra en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido fue en calle Lastanosa, 23, 5.º derecha, de Zaragoza, expido la presente, para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario judicial.

#### JUZGADO NUM. 4 Núm. 32.819

Don Pedro Maza Ochoa, magistrado-juez del Juzgado de lo Penal número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento abreviado número 446 de 1992, por delito de utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno y robo, y no habiéndose conseguido la citación del perjudicado Antonio Manzano Zarzuela, por la presente se le hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Pedro Maza Ochoa. — El secretario.

### Juzgados de lo Social

#### JUZGADO NUM. 1 Núm. 26.414

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita el expediente número 852 de 1992, instado por don Miguel Caraballo Ezquerro, contra Embutidos Ciganda (Jesús-María Ciganda Goñi) y en el día de la fecha se ha dictado el auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

«Se fija en concepto de indemnización por la resolución contractual que se decreta en el día de la fecha de la presente resolución, y en concepto de perjuicios causados a la parte actora don Miguel Caraballo Ezquerro, la suma de 6.672.157 pesetas, cuyo pago deberá hacer efectiva la demandada.

Igualmente, la demandada deberá satisfacer al actor los salarios de tramitación desde el día del despido a la fecha de la presente resolución, a razón de 5.853 pesetas diarias.

Asimismo se declara definitivamente extinguida la relación laboral que unió a las partes en el día de la fecha.

Notifíquese a las partes la presente resolución, enterándoles que contra la misma podrán anunciar en el plazo de cinco días, a contar desde aquella notificación, la interposición de recurso de suplicación, con los requisitos y condicionamientos propios de tal recurso.

Y hallándose la demandada en ignorado paradero, notifíquesele la presente resolución, por medio de edictos y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Y para que conste y su notificación a dicha entidad demandada, en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1 Núm. 26.415

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita el expediente número 883 de 1992, instado por doña Ana-Isabel Villacampa Borrue, contra la empresa Pina Hotel, S. L., y en el día de la fecha se ha dictado el auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

«Se fija en concepto de indemnización por la resolución contractual que se decreta en el día de la fecha de la presente resolución, y en concepto de perjuicios causados a la parte actora doña Ana-Isabel Villacampa Borrue, la suma de 737.915 pesetas, cuyo pago deberá hacer efectiva la demandada.

Igualmente, la demandada deberá satisfacer al actor los salarios de tramitación desde el día del despido a la fecha de la presente resolución, a razón de 4.278 pesetas diarias.

Asimismo se declara definitivamente extinguida la relación laboral que unió a las partes en el día de la fecha.

Notifíquese a las partes la presente resolución, enterándoles que contra la misma podrán anunciar en el plazo de cinco días, a contar desde aquella notificación, la interposición de recurso de suplicación, con los requisitos y condicionamientos propios de tal recurso.

Y hallándose la demandada en ignorado paradero, notifíquesele la presente resolución, por medio de edictos y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Y para que conste y su notificación a dicha entidad demandada, en

ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2 Núm. 30.167

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 798 de 1992 (15.209-92), sobre cantidad, a instancia de Vicente González González, contra Mercedes Medina Jiménez, se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 68 de 1993, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 20 de abril de 1993. — Siendo la hora señalada al efecto y ante el ilustrísimo señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad y su provincia, constituido en audiencia pública, con mi asistencia, el secretario, se procede a la celebración de los actos señalados en los presentes autos. Comparece la parte demandante Vicente González González, asistido de la letrada doña María-Nieves Zaratiegui Basarte, y no lo hace la demandada pese a estar citada en legal forma, por lo que su señoría ilustrísima dispone la continuación del juicio, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el actor contra la empresa Mercedes Medina Jiménez, debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor Vicente González González la cantidad de 505.976 pesetas, que se verá incrementada en un interés del 10 % de mora.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya situada en paseo de Pamplona, núms. 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y además el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

Con este resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Mercedes Medina Jiménez, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2 Núm. 31.086

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos núm. 118 de 1993 (1.735-43/93), sobre indemnización, a instancia de Teresa Escolano Galarraga y otros, contra Industria Auxiliar Somier, S. A. (INASA), se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 75 de 1993, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Acta de juicio. — En la ciudad de Zaragoza a 6 de mayo de 1993. Siendo la hora señalada al efecto y ante el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad y su provincia, constituido en audiencia pública, con mi asistencia, el secretario, se procede a la celebración de los actos señalados en los presentes autos. Comparece por la parte demandante el letrado don Adolfo Lazaga Loscos, en representación de la parte actora, representación que consta en autos, y no lo hace la demandada pese a estar citada en legal forma, por lo que su señoría ilustrísima dispone la continuación del juicio, y...

Fallo: Que estimando como estimo las demandas interpuestas por los actores contra la empresa Industria Auxiliar Somier, S. A. (INASA), debo condenar y condeno a la demandada a que abone a los actores las siguientes cantidades:

A Teresa Escolano Galarraga, 388.182 pesetas; a Carlos-Javier Sancho Brau, 150.360; a Juan-Antonio Abad Beamonte, 176.649; a Serafin Gutiérrez Carral, 188.936; a Mariano Romero Martínez, 295.812; a María-Luisa Gutiérrez Sainz-Maza, 64.049; a José Gómez Fluyxa, 13.752; a Alberto Gutiérrez Carral, 82.512, y a Yolanda Balaguer Nebot, 13.484 pesetas.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya situada en paseo de Pamplona,

núms. 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y además el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

Con este resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Industria Auxiliar Somier, S. A. (INASA), se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 31.332**

El ilustrísimo señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 14 de 1993, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de don Juan-Carlos Díaz Lalana, contra Gilberto Brizzolis, S. L., se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1 y 3, quinta planta), a las 10.00 horas, la primera subasta el día 9 de julio próximo, no admitiéndose en ella posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos, y de no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, la segunda subasta el día 6 de septiembre siguiente, no admitiéndose en ésta posturas inferiores a la mitad de los avalúos, y de darse las mismas circunstancias, la tercera subasta el día 1 de octubre próximo inmediato, no admitiéndose posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se tasaron los bienes.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20 % de dichos precios de tasación.

3.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.<sup>a</sup> El remate no podrá cederse a un tercero, excepto cuando la adquisición o adjudicación practicada sea en favor del ejecutante o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

5.<sup>a</sup> El depositario de los bienes es don Alejandro Hernando Serrano, con domicilio en calle Pedro Cerbuna, 23.

Bienes objeto de subasta:

1. Una máquina equilibradora, marca "Hofman", modelo "Finish Balancer", con número de serie 84311/15, tipo IPV. Valorada en 400.000 pesetas.

2. Una desmontadora marca "Faip F40", número de serie 05605162793. Valorada en 600.000 pesetas.

3. Una máquina equilibradora, marca "Beissbarth Rohe", tipo MT540 (Microtec), número 931541014, número de fabricación 1722. Valorada en 800.000 pesetas.

4. Un elevador "Faip Superlift 88", número de serie 88904162418 KP3500. Valorado en 1.000.000 de pesetas.

5. Un alineador "Beissbarth", modelo "Microline 3.000", compuesto de pantalla impresora "Olivetti DM 100-S" y mueble de 2,80 x 2,20. Valorado en 2.000.000 de pesetas.

6. Una plancha elevadora, marca "Corgui Erco", de 2.000 kilos de subida, sin número visible. Valorada en 100.000 pesetas.

Total, 4.900.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Dado en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, César-Arturo de Tomás Fanjul. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 31.001**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 119 de 1993, a instancia de Rosa-María Rabadán Castellero y otra, contra Arte Gesfime, S. L., y Gesfime Asesores de Inversiones, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda promovida por Rosa-María Rabadán Castellero y Nieves Royo Castellote, contra Arte Gesfime, S. L., y Gesfime Asesores de Inversiones, S. A., debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a Rosa-María Rabadán Castellero 731.320 pesetas y a Nieves Royo Castellote 617.220 pesetas, más el 10 % de dichas cantidades en concepto de recargo por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, enterándoles de los recursos legales que caben contra la misma.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la parte demandada Arte Gesfime, S. L., y Gesfime Asesores de Inversiones, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a once de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 31.002**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 97 de 1993, a instancia de Robert William Clark, contra Mediano Hermanos, S. A., y otros, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda promovida por Robert William Clark contra la empresa Mediano Hermanos, S. L., y la comisión de seguimiento formada por Talleres Aranguren, Talleres Marco Gascón y Moblat y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada y a la comisión de seguimiento a que abonen al actor la suma de 2.238.288 pesetas, con absolución del Fondo de Garantía Salarial demandado.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de los recursos legales que caben contra la misma.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Mediano Hermanos, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a once de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 31.003**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 2 de 1993, a instancia de Emilio Monzón Ortiz, contra Maderas Fernández e Hijos, S. L., sobre despido, se ha dictado en costas de este incidente a la ejecutada cuya parte dispositiva dice:

«Su señoría dijo: Se declaraba extinguida la relación laboral con efecto de la fecha de esta resolución y señalar, a cargo de la empresa, una indemnización compensatoria y de salarios de trámite en cuantías de 202.335 y 705.342 pesetas, respectivamente, con expresa condena en costas de este incidente a la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de reposición dentro de los tres días siguientes a su notificación.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Maderas Fernández e Hijos, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 31.004**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 917 de 1992, a instancia de Naoual Zerhouni, contra Felipe Urzay Lahuerta (Bar Chaplin), sobre despido, se ha dictado en fecha 6 de mayo de 1993 auto cuya parte dispositiva dice:

«Que declaraba extinguida la relación laboral con efecto de la fecha de esta resolución y señalar, a cargo de la empresa, una indemnización compensatoria de 127.545 pesetas y de salarios de trámite de 491.628 pesetas, con expresa condena en costas del incidente a la parte demandada.»

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de los recursos legales que caben contra la misma.

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Felipe Urzay Lahuerta (Bar Chaplin), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 32.025**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 333 de 1993, a instancia de Ana-Cristina Agustín Plaza, en reclamación de cantidad, contra Transformados Metálicos Cuesta, S. L., se cita a ésta para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 14 de junio próximo, a las 9.45 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Transformados Metálicos Cuesta, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 31.334**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 165 de 1992, tramitada en este Juzgado a instancia de don Vicente F. Soler Alarcón, contra Aycesa, S. L., ha sido dictada la siguiente:

«Propuesta de providencia. — Secretario, don Rafael Alcázar Carrillo. Zaragoza a 10 de mayo de 1993. — En atención a lo precedente y visto su contenido, se propone a su señoría la siguiente

Providencia. — Unase el extracto a las actuaciones. Hágase saber al ejecutante que tiene a su disposición el principal reclamado. Practíquese por el señor secretario la correspondiente tasación de costas y liquidación de intereses, en su caso, hasta completar la suma recibida del Juzgado de lo Social número 5 de esta ciudad. Satisfechas todas las responsabilidades, archívense las actuaciones sin más trámite.

Así lo propongo, firmo y doy fe. — Conforme, el magistrado-juez.

Tasación de costas: La extiendo yo, el secretario, para hacer constar que hasta el presente trámite las costas causadas son:

Perito, 10.000 pesetas.

Registro, 5.750 pesetas.

Intereses devengados, 5.250 pesetas, correspondiente al resto del importe recibido.

Total, 21.000 pesetas.

Zaragoza, 10 de mayo de 1993. — El secretario.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Aycesa, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

**Juzgados Militares****TRIBUNAL MILITAR TERRITORIAL  
TERCERO. — BARCELONA****Cédula de notificación****Núm. 26.142**

Don Enrique Rovira del Canto, capitán auditor del Cuerpo Jurídico de la Defensa, secretario relator del Tribunal Militar Territorial Tercero, del que es presidente el ilustrísimo señor coronel auditor don Joaquín Tolosana Ogaya;

Certifica: Que en el procedimiento causa número 484/Z/81 consta el siguiente auto que, copiado textualmente, dice:

«Auto. — Tribunal Territorial Tercero. — Ilustrísimo señor auditor presidente, teniente coronel auditor señor Ortea Salas y comandante auditor señor García-Mercadal García-Loygorri. — En Barcelona a 10 de diciembre de 1992.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Don Juan-José Padillo Cruz fue condenado en la causa número 484/Z/81 a la pena de cinco meses de prisión y accesorias, como autor de un delito de maltrato de obra a fuerza armada del artículo 85 del Código Penal Militar, habiéndosele concedido los beneficios de suspensión de dicha pena, durante el plazo de dos años, por auto de fecha 26 de marzo de 1990.

Segundo. — Dicho plazo de suspensión ha transcurrido sin que conste que el penado haya cometido otro delito, y en razón de ello el fiscal jurídico militar emite informe favorable a la total remisión de la pena impuesta.

Fundamentos jurídicos: En su virtud, con arreglo a lo previsto en el artículo 373 de la Ley Procesal Militar, y dado que no consta que el interesado haya infringido las obligaciones contraídas al otorgamiento del beneficio, se está en el caso de declarar remitida definitivamente la aludida pena.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, la Sala acuerda declarar definitivamente remitida la pena de cinco meses de prisión impuesta a don Juan-Jesús Padillo Cruz, en la causa número 484/Z/81, sin perjuicio de poder modificarse esta resolución si se demostrara que el beneficiario ha cometido nuevo delito dentro del plazo de la suspensión.

Notifíquese esta resolución a las partes y dése noticia de ella al Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia y al Ministerio de Defensa.»

Lo que se expide en Barcelona a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y tres, para su notificación pública al interesado. — El secretario relator, Enrique Rovira del Canto.

**TRIBUNAL MILITAR TERRITORIAL PRIMERO  
SECCION SEGUNDA. — MADRID****Requisitoria****Núm. 31.343**

ESPINOSA RIVIERE (Miguel), hijo de Manuel y de Catherine, nacido en Orleans (París) el 24 de noviembre de 1974, domiciliado últimamente en Teruel (avenida de Sagunto, 54), inculcado en diligencias previas número 14/30/92, por un presunto delito de abandono de destino, deberá comparecer ante el Tribunal Militar Territorial Primero, Sección Segunda, sito en el paseo Reina Cristina, números 5 y 7, 6.ª planta, de Madrid, en el plazo de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo.

Madrid a once de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario relator.

**PARTE NO OFICIAL****COMUNIDAD DE REGANTES  
DE MORATA DE JILOCA****Núm. 33.685**

El señor presidente de la Comunidad de Regantes de Morata de Jiloca (Zaragoza);

Hace saber: Que el día 13 de junio de 1993 se celebrará Junta general ordinaria, a las 10.00 horas en primera convocatoria, y que, en caso de ser fallida ésta, se convocará para el día 27 de junio, a la misma hora, en el salón de actos de la Casa de Cultura, como única y definitiva, con arreglo al siguiente

*Orden del día*

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Resultado económico del primer semestre del ejercicio 1993 correspondiente a reaz y pozos.
- 3.º Informar a la Asamblea sobre la negociación del azud de Novella con los de Velilla.
- 4.º Elección de presidente de la Comunidad.

Morata de Jiloca, 24 de mayo de 1993. — El presidente de la Comunidad. P. O.: El secretario, Angel Langa Ibáñez.



**BOLETIN OFICIAL  
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, número 2 - Teléfonos \*28 88 00 - Directo 28 88 23  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

**TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1993:**

	Precio
Suscripción anual	14.610
Suscripción anual por meses	1.410
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.600
Ejemplar ordinario	65
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	220
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	38.500
Media página	20.500

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial